



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convenio Modificatorio 1 al
Contrato DSI2215
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados:
LA-050GYR067-E35-2022
Servicio Integral de
Hemodinamia

Convenio Modificatorio Numero 1 al Contrato DSI2215

Convenio Modificatorio Número 1 al **contrato abierto DSI2215**, para la Contratación del **Servicio Integral de Hemodinamia**, ejercicio fiscal **2022**, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Instituto**", representado en este acto por la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, Directora de la UMAE, y representante legal y por la otra, la empresa "**Vitalmex Internacional, S.A. de C.V.**", a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", representada por el ciudadano **Diego Noel Suarez Ruiz**, en su carácter de representante legal, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1.- Con fecha **28 de febrero del 2022**, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, a través del Departamento de Abastecimiento, llevó a cabo la **Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados** número **LA-050GYR067-E35-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 bis fracción II, 45 47, 48, 49, 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 43, 46, 47, 48, 50, 52, 54, 81, 84 y 85 de su Reglamento, Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

2.- Con fecha 15 de marzo del 2022, las partes suscribieron el Contrato Primigenio **Número DSI2215** para la contratación del **Servicio Integral de Hemodinamia**, ejercicio fiscal **2022**, mediante el cual se estipularon, entre otras las siguientes cláusulas:

Segunda.- Importe del contrato.- "El Instituto" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio integral objeto del presente contrato, por un importe de cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio integral objeto del presente contrato, por un importe de **\$1,510,844.00 (un millón quinientos diez mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$3,777,110.01 (tres millones setecientos setenta y siete mil ciento diez pesos 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

Octava.- Vigencia.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá **del 01 de marzo al 31 de mayo de 2022**.

Décima quinta.- Modificaciones.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "**El Instituto**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en su conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los volúmenes establecidos y el precio de los procedimientos sea igual al pactado originalmente, para tal efecto, "**El Proveedor**" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los Artículos 91 y 103, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Declaraciones

I. "El Instituto" declara que:



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund"
del Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convenio Modificatorio 1 al
Contrato DSI2215
Licitación Pública
Internacional Bajo la
Cobertura de los Tratados:
LA-050GYR067-E35-2022
Servicio Integral de
Hemodinamia

I.1 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 148 fracciones I y XVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete, en su carácter de Directora de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, y representante legal, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "El Instituto", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 21,820 de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, titular de la Notaría Pública número 248 de la Ciudad de México. Poder debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el 09 de octubre de 2020 bajo el folio 97-7-09102021-232408 con fundamento en los Artículos 24 y 25 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento."

I.2.- "El Instituto", declara como domicilio legal, para todos los efectos jurídicos que de este contrato se deriven el inmueble ubicado en avenida Cuauhtémoc no. 330, 2º piso, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México.

I.3.- Para la celebración del presente Convenio Modificatorio Número 1, cuenta con el recurso disponible suficiente, no comprometido, en la **cuenta 42060424**, con Número de **Certificado de Disponibilidad Presupuestal 000003096-2022**, mismos que se agregan al presente instrumento jurídico como **anexo 1 (uno)**.

II.- "El proveedor" declara que:

II.1.- Reconoce su personalidad jurídica, la de su representante y el domicilio que ostenta en el contrato número **DSI2215**, misma que no han sido modificadas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.- Declaran "Las partes" que:

III.1.- Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio Número 1 con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.2.- Reconocen su personalidad jurídica en este instrumento legal.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en establecer las siguientes:


C l a u s u l a s :

Primera.- "Las partes" convienen **ampliar la vigencia** del contrato primigenio hasta el 31 de julio 2022.

Segunda.- Ambas partes convienen en **incrementar el 20%** sobre el monto total del Contrato Primigenio, que equivale a **\$755,422.00 (setecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el monto máximo del Contrato Primigenio, asciende a **\$4,532,532.01 (cuatro millones quinientos treinta y dos mil quinientos treinta y dos pesos 01/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), así como el importe de la fianza por un monto de **\$75,542.20 (setenta y cinco mil quinientos cuarenta y dos pesos 20/100 M.N.)**.

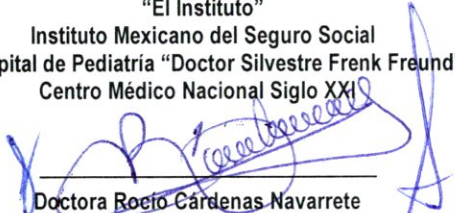
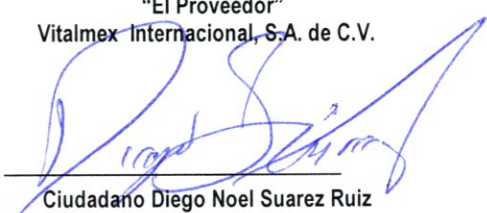
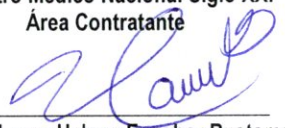


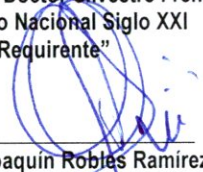
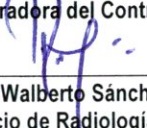
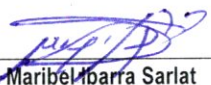
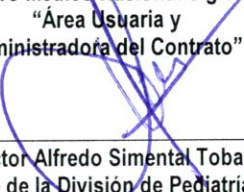
"Las partes" convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o innova en forma alguna lo estipulado en el Contrato Primigenio para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales, competentes en materia con asiento en la Ciudad de México, por lo tanto "**El proveedor**" renuncia al fuero que pudiera corresponder por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causal.

Tercera.- Firmas.- Firman este instrumento jurídico por triplicado: la Doctora Rocío Cárdenas Navarrete como Directora de la UMAE y representante legal de "El Instituto"; el Doctor Jorge Luis Ramírez Figueroa, Jefe de la División de Especialidades Médicas y el Doctor Roberto Joaquín Robles Ramírez, Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento, como áreas requirentes; el Doctor Charles Cesar Lazo Cárdenas, Jefe del Servicio de Cardiología, el Doctor Johnny Walberto Sánchez Gordillo, Jefe del Servicio de Radiología e Imagen, la Doctora Maribel Ibarra Sarlat Jefe de la Unidad Terapia Intensiva Pediátrica y el Doctor Alfredo Simental toba

| | | |
|---|--|---|
|  | <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social Dirección de Prestaciones Médicas Unidad de Atención Médica Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI </p> | <p style="text-align: center;"> Convenio Modificatorio 1 al Contrato DSI2215 Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados: LA-050GYR067-E35-2022 Servicio Integral de Hemodinamia </p> |
|---|--|---|

Jefe de la División de Pediatría, como áreas usuarias y administradoras del contrato, la Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante, Jefa del Departamento de Abastecimiento, como área contratante y el ciudadano **Diego Noel Suarez Ruiz**, representante legal de la empresa **"Vitalmex Internacional, S.A. de C.V."**.

El presente Convenio Modificatorio Numero 1 al Contrato Primigenio **DSI2215**, se firma por triplicado el día **09 de mayo del 2022**, quedando un ejemplar en poder de **"El proveedor"** y los demás en poder de **"El Instituto"**.

| | |
|--|--|
| <p style="text-align: center;"> "El Instituto" Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI </p>  <p style="text-align: center;"> Doctora Rocío Cárdenas Navarrete Directora de la UMAE y Representante Legal </p> | <p style="text-align: center;"> "El Proveedor" Vitalmex Internacional, S.A. de C.V. </p>  <p style="text-align: center;"> Ciudadano Diego Noel Suarez Ruiz Representante Legal </p> |
| <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI Área Contratante </p>  <p style="text-align: center;"> Licenciada Laura Helena Escobar Bustamante Jefa del Departamento de Abastecimiento </p> | |
| <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Requiriente" </p>  <p style="text-align: center;"> Doctor Jorge Luis Ramirez Figueroa Jefe de la División de Especialidades Médicas </p> | <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área usuaria y Administradora del contrato" </p>  <p style="text-align: center;"> Doctor Charles Cesar Lazo Cárdenas Jefe del Servicio de Cardiología </p> |
| <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Requiriente" </p>  <p style="text-align: center;"> Doctor Roberto Joaquin Robles Ramirez Jefe de la División de Auxiliares de Diagnóstico y Tratamiento </p> | <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Usuaria y Administradora del Contrato" </p>  <p style="text-align: center;"> Doctor Johnny Walberto Sanchez Gordillo Jefe del Servicio de Radiología e Imagen </p> |
| <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Requiriente" </p>  <p style="text-align: center;"> Doctora Maribel Barra Sarlat Jefe de la Unidad Terapia Intensiva Pediátrica </p> | <p style="text-align: center;"> Instituto Mexicano del Seguro Social UMAE Hospital de Pediatría "Doctor Silvestre Frenk Freund" del Centro Médico Nacional Siglo XXI "Área Usuaria y Administradora del Contrato" </p>  <p style="text-align: center;"> Doctor Alfredo Simental Toba Jefe de la División de Pediatría </p> |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000003096 - 2022

Dependencia Solicitante: U0008 UMAE 8 D.F. 3 Suroeste
SEI Servicios Integrales
37B50001 H.PCMXXI Dr.SilvestreFrenkUMAE

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 04/05/2022 Fecha Validación: 05/04/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 4,856,895.00 42060424 33903 Servicios integrales

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos): | | | | | | | | | | | |
|---|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 4,856.9 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 4,856,895.00
CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN

ING. ISAAC GÓMEZ TORRES

Autorizo
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

(Handwritten signatures and stamps in blue ink)

CHUBB

Chubb Fianzas Monterrey
Aseguradora de Caución

Para verificar los datos del presente documento,
usted puede consultar nuestro sitio web
www.chubbfianzasmonterrey.com,
enviar un correo a autentificacion@chubb.com
o comunicarse a los teléfonos 01 800 01 825432
VALIDA

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

26-05-2022

Table with 5 columns: MONTO DE FIANZA (453,253.20), MONEDA (PESOS), NO. DE FIANZA (2165895), INCLUSION (0), ENDOSO (0001)

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 453,253.20 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.

Por: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

DOCUMENTO DE AMPLIACION A LA FIANZA NO 2165895

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., HACE CONSTAR, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA ARRIBA CITADA, EXPEDIDA EL 26 DE MAYO DE 2022, A NOMBRE DE VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$377,711.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA "DOCTOR SILVESTRE FRENK FREUND" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI.

PARA GARANTIZAR EL CONTRATO ABIERTO NUMERO DSI2215, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, POR LO QUE NUESTRA FIANZA A LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AMPLIA POR LA CANTIDAD DE \$75,542.20 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, PARA QUEDAR EN UN NUEVO IMPORTE AFIANZADO DE \$453,253.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

SALVO LA MODIFICACION QUE SE CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO QUEDAN SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES QUE FUERON ASUMIDAS POR ESTA AFIANZADORA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A SU POLIZA DE FIANZA ORIGINALMENTE EXPEDIDO.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Handwritten signature of Fernando Ricardo Camacho Maceda

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CAMF810403415

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. POR NINGUN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARA PAGOS EN EFECTIVO, EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERAN HACERSE A TRAVES DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERA SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERA RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCION.



FIRMA DIGITAL

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

LINEA DE VALIDACION

0926 44F0 06

R.F.C. FMO830603PE1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCION, S.A.



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Vertical QR code and identification text on the right margin.

POLIZA DE FIANZA

EXPEDICION

26-05-2022

ENDOSO

0001

Table with 4 columns: MONTO DE FIANZA (453,253.20), MONEDA (PESOS), NO. DE FIANZA (2165895), INCLUSION (0)

CHUBB FIANZAS MONTERREY, ASEGURADORA DE CAUCION, S.A., con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 250 Torre Niza Piso 7, Colonia Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, Ciudad de México, México; en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11o. y 42o. de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta el monto de: 453,253.20 CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.

Por: VITALMEX INTERNACIONAL S.A. DE C.V.

Ante: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA

DOCUMENTO DE AMPLIACION A LA FIANZA NO 2165895

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A., HACE CONSTAR, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO QUE LA FIANZA ARRIBA CITADA, EXPEDIDA EL 26 DE MAYO DE 2022, A NOMBRE DE VITALMEX INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., POR LA CANTIDAD DE \$377,711.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.) MAS I.V.A.

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE PEDIATRIA "DOCTOR SILVESTRE FRENK FREUND" DEL CENTRO MEDICO NACIONAL SIGLO XXI.

PARA GARANTIZAR EL CONTRATO ABIERTO NUMERO DSI2215, RELATIVO AL SERVICIO INTEGRAL DE HEMODINAMIA, POR LO QUE NUESTRA FIANZA A LA FECHA DEL PRESENTE DOCUMENTO SE AMPLIA POR LA CANTIDAD DE \$75,542.20 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) DERIVADO DEL CONVENIO MODIFICATORIO NUMERO 1, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2022, PARA QUEDAR EN UN NUEVO IMPORTE AFIANZADO DE \$453,253.20 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 20/100 M.N.).

SALVO LA MODIFICACION QUE SE CONTIENE EN ESTE DOCUMENTO QUEDAN SUBSISTENTES LAS OBLIGACIONES QUE FUERON ASUMIDAS POR ESTA AFIANZADORA EN EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A SU POLIZA DE FIANZA ORIGINALMENTE EXPEDIDO.

FIN DE TEXTO

Expedido en: OFICINA: 00403; CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. SE SUJETA A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

Handwritten signature of Fernando Ricardo Camacho Maceda

FERNANDO RICARDO CAMACHO MACEDA
CAMF810403416

CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. POR NINGÚN MOTIVO O CIRCUNSTANCIA ACEPTARÁ PAGOS EN EFECTIVO. EN TODO CASO, LOS PAGOS DEBERÁN HACERSE A TRAVÉS DE SUCURSALES BANCARIAS. EN CASO DE SER PAGO MEDIANTE CHEQUES, ESTE DEBERÁ SER NOMINATIVO Y A FAVOR DE CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A. CUALQUIER PAGO QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR NO SERÁ RECONOCIDO POR ESTA INSTITUCIÓN.

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

Consulte nuestro aviso de privacidad en:
www.chubbfianzasmonterrey.com

R.F.C. FMO930803PB1 CHUBB FIANZAS MONTERREY ASEGURADORA DE CAUCIÓN, S.A.



FIRMA DIGITAL

LINEA DE VALIDACION
0926 44F0 06



Este documento es una representación gráfica de una póliza emitida en términos de las disposiciones en materia de Comercio Electrónico previstas dentro del Código de Comercio Vigente.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 07 de enero de 2016, con el número CNSF-F0009-0003-2016 y a partir del día 9 de agosto de 2021 con el número CGEN-S0804-0020-2021.

Vertical text on the right edge: yNpe+EhDx3TjT7HtdBx0CMhWheGjfyV8k7293YDa386Tm6118eBdlJasxklmL0ZJ5eKkLH2MLB80mhLlJ3+H2G5S847d2DhKHREBQZ9LGCyX31UPA8a021TtsuORVICLZ77+0CZpWVyeZK5L08G... U88XVjBramEiqhMNVfZerAAtdqj0IPn63awICMkZ4mGDDEwueBRV68885QUINfHlHB0CZzrhquKEV18505E18v2XhkjSanBjg8z8EzEQMPO-EljTFTY+CommuLXRMSPLMw+V6WMMAC-6eCEjpcHtuztZQ